



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REFERENCIAL)

OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO DESDE LAS PLANTAS PROCESADORAS DE LA LÍNEA APÍCOLA, LIOFILIZADOS, STEVIA, DERIVADOS Y GRANOS HACIA LOS DIFERENTES PUNTOS DE ALMACENAMIENTO, VENTAS Y/O DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL (GESTIÓN 2025)”

CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES SOLICITADAS DEL SERVICIO
I) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO
A. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO A SER TRANSPORTADO
<p>Los productos a ser transportados son de consumo humano de las siguientes líneas de producción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Productos endulzantes elaborados a partir de la miel y/o estevia y sus productos derivados, 2) Productos liofilizados elaborados a partir de diferentes productos que pasan por el proceso de deshidratación 3) Productos Amazónicos elaborados a partir de la almendra y sus derivados y la elaboración de galletas, granolas, entre otros productos sólidos 4) Productos de Grano elaborados a partir de la quinua y sus derivados. <p>Los productos deben transportarse y distribuirse bajo condiciones que aseguren y garanticen las condiciones de inocuidad desde origen hasta el destino final.</p>
B. REQUISITOS DEL SERVICIO
<u>SOBRE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE</u>
<p>Las empresas proveedoras del servicio deben contar con unidades de transporte furgonados de diferentes capacidades de carga de acuerdo a requerimiento, para transportar productos de la línea apícola, liofilizados, stevia, derivados y granos, los cuales serán solicitados de acuerdo a requerimiento, adecuados para el traslado de productos alimenticios, preservando la integridad de los productos y la inocuidad alimentaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección en caso de contar con camiones con carrocería abierta Deben contar con carpas de un material apropiado que proteja a los productos transportados del medio externo, que aisle de cualquier contaminación, proteja de las inclemencias del tiempo y estén bien asegurados a la carrocería. • Cantidad de unidades de transporte De acuerdo con los volúmenes comercializados por la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA; las empresas proveedoras del servicio debe contar con un mínimo de 2 a 4 unidades de transporte para el LOTE 1, de 2 a 4 unidades de transporte para el LOTE 2 y de 3 a 5 unidades de transporte para el LOTE 3 (Presentar lista de camiones en la presentación de propuesta y aceptación a las especificaciones técnicas). • Diseño sanitario del vehículo La unidad de transporte debe estar fabricado con materiales inalterables, resistentes a la corrosión y debe permitir la fácil limpieza y desinfección. No debe existir comunicación entre la unidad de carga y la cabina del conductor. • Limpieza del vehículo



La unidad de transporte debe estar en condiciones óptimas de limpieza y desinfección previo a la carga de los productos en planta.

- **Mantenimiento**

El proveedor del servicio de transporte deberá presentar el respaldo del mantenimiento mecánico que realiza a sus unidades de transporte, de acuerdo a requerimiento de los fiscales de servicio, deberá presentar documentos verificables de dichos mantenimientos.

- **Elementos de seguridad**

Cada unidad de transporte debe contar con elementos de seguridad vial como triángulos portátiles de pre señalización de peligro, rueda de repuesto con las herramientas necesarias, un equipo homologado de extinción de incendios, botiquín de primeros auxilios y otros necesarios.

- **Elementos de apoyo:**

Las unidades de transporte deben contar con un carrito de carga manual u otra herramienta que coadyuve y facilite a sus estibadores realizar la carga, descarga o desplazamiento de los productos en plantas, almacenes, distribuidoras y/o puntos de venta.

- **Seguro de transporte de carga**

La empresa proveedora del servicio debe contar con un Seguro de Transporte, que brinde la protección en el traslado de los productos, haciendo frente a los riesgos que durante el transporte enfrentan los bienes y el producto. El seguro debe estar vigente durante el contrato con EBA. **Deberá adjuntar una copia para la formalización de la contratación).**

IMPORTANTE

Las empresas proponentes deberán adjuntar en su presentación de propuesta y aceptación a las Especificaciones Técnicas la fotocopia simple y legible de:

- ✓ RUAT
- ✓ SOAT (vigente)
- ✓ Certificado de Inspección Técnica Vehicular (vigente)
- ✓ Fotografías de los vehículos (vista frontal y/o lateral, con visibilidad de la placa de circulación del vehículo)

Documentos de 2 a 4 unidades de transporte para el LOTE 1, de 2 a 4 unidades de transporte para el LOTE 2 y de 3 a 5 unidades de transporte para el LOTE 3.

SOBRE EL PERSONAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA (CONDUCTORES, PERSONAL DE ESTIBAJE)

- La empresa proveedora del servicio, está en la obligación de proveer a su personal ropa de trabajo y equipos de protección personal adecuados contra riesgos ocupacionales e implementos de bioseguridad, todo personal debe contar con la ropa de trabajo de manera obligatoria para el ingreso a las plantas procesadoras de EBA, centros de almacenamientos, distribución y/o venta durante el carguío, descarguío y desplazamiento, por inocuidad alimentaria y seguridad industrial en caso de omisión o incumplimiento no se permitirá el ingreso y será pasible a llamadas de atención verbales y escritas. Restrinjan
- Los conductores deben contar con una licencia de conducir profesional categoría "B" para conducir vehículos con capacidad de carga de hasta 6 toneladas y/o categoría "C" para conducir vehículos con capacidad de carga mayor > a 6 toneladas con pleno conocimiento de las rutas nacionales del territorio establecidas en el punto **E. Rutas del servicio de**



transporte, para lo cual, las empresas proponentes deberán **adjuntar en la presentación de propuesta y aceptación a las Especificaciones Técnicas la fotocopia simple de la licencia de conducir (vigente) de 4 a 8 conductores para el LOTE 1, de 4 a 8 conductores para el LOTE 2 y de 6 a 10 conductores para el LOTE 3**, considerando que de acuerdo al tiempo y distancia de cada ruta la empresa proveedora del servicio debe contemplar un relevo del conductor principal.

- La empresa proveedora del servicio deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido, será responsable y deberá mantener a la EBA exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

C. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- **Servicio de estibaje (carguío y descargue).** El proveedor deberá contar con una cantidad de estibadores proporcional a la cantidad de producto por cargar, descargar, y/o apilamiento (en caso de requerirse), estableciendo un parámetro de 2 estibadores por cada 5 toneladas de carga a ser trasladado desde el lugar de origen en planta (almacén de producto terminado) al lugar de destino (almacén, distribuidora y/o punto de venta) con el fin de cumplir con la entrega del producto en el tiempo oportuno conforme programación de entregas. El personal de estibaje debe ser externo a la EBA.
- El servicio de transporte deberá realizarse dentro de las rutas establecidas y previa coordinación con los Fiscales de servicio de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.
- Entrega de productos en destino, brindando las condiciones de traslado y distribución de los productos conservando la inocuidad alimentaria.
- El servicio de transporte deberá ser de total exclusividad para la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, para el traslado de los productos a los distintos puntos de destino.
- Para realizar el servicio de transporte los vehículos propuestos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento para realizar viajes de acuerdo a requerimiento de la EBA.
- La empresa proveedora del servicio de transporte, debe entregar el producto al cliente, según la cantidad, tipo de producto establecido y adecuadas condiciones.
- Los vehículos deberán contar con la publicidad gráfica definida y aprobada por la Gerencia de Ventas Nacionales y Mercadeo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, en caso de ser necesario y oportuno. (Las unidades de transporte no deben contar con logotipos de otras entidades públicas o privadas).

D. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ORIGEN PARA EL CARGUÍO

- LOTE 1: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEA APÍCOLA
La Paz: Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana, Almacén Villa Fátima
Cochabamba: Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety, Planta Procesadora de miel Shinahota
Chuquisaca: Planta procesadora de Miel Camargo, Planta procesadora de Miel El Villar.



- **LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEAS LIOFILIZADOS Y STEVIA**
Cochabamba: Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre, Planta Industrializadora de Stevia Shinahota
La Paz: Planta liofilizadora Palos Blancos, Almacén Villa Fátima.

- **LOTE 3: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEAS DERIVADOS Y GRANOS**
La Paz: Planta de Derivados Viacha
Oruro: Planta Industrializadora de Quinua Soracachi

Ubicación geo referencial de las plantas procesadoras:

<https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1Ok3g7w5ZtbBRK1hJzSr-goBYREiQ3ivH&femb=1&ll=-15.241371265923704%2C-66.05952564517067&z=6>

Nota: Es relevante poner en consideración que los orígenes establecidos pueden estar sujetos a cambios de ubicación entre municipios, localidades y/o provincias dentro el departamento establecido como origen, siendo que, la EBA en adelante contempla proyectos de ampliación e implementación de nuevas plantas procesadoras.

E. RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

LOTE 1: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEA APÍCOLA

Ruta	Origen	Destino	Distancia estimada en km	Plazo de tránsito en días hábiles
1	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz	143	2
2	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	El Alto	153	2
3	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz y El Alto	162	2
4	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	Oruro	374	2
5	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz y Oruro	369	3
6	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	El Alto y Oruro	376	3
7	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz, El Alto y Oruro	386	3
8	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Montero (SC)	292	1
9	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Santa Cruz	349	1
10	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Montero y Santa Cruz	352	2
11	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Cochabamba	201	1
12	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Cochabamba y La Paz	581	2
13	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	La Paz	576	1
14	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	El Alto	573	1
15	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	La Paz y El Alto	594	2
16	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro	409	1
17	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro y La Paz	636	2
18	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro, La Paz y El Alto	653	3
19	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Trinidad (Beni)	794	2
20	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Santa Cruz y Trinidad (BE)	905	2
21	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Ivirgarzama	159	1
22	Planta Procesadora de miel Shinahota	Cochabamba	182	1
23	Planta Procesadora de miel Shinahota	Montero	239	1
24	Planta Procesadora de miel Shinahota	Santa Cruz	296	1
25	Planta Procesadora de miel Shinahota	Montero y Santa Cruz	298	2
26	Planta Procesadora de miel Shinahota	La Paz	557	1
27	Planta Procesadora de miel Shinahota	El Alto	555	1
28	Planta Procesadora de miel Shinahota	La Paz y El Alto	575	2
29	Planta Procesadora de miel Shinahota	Oruro	390	2
30	Planta Procesadora de miel Shinahota	Oruro y La Paz	617	2
31	Samuzabety y Shinahota	Cochabamba	235	1
32	Samuzabety y Shinahota	Montero (SC)	292	1
33	Samuzabety y Shinahota	Santa Cruz	349	1
34	Samuzabety y Shinahota	Trinidad	794	2
35	Samuzabety y Shinahota	La Paz	611	1
36	Samuzabety y Shinahota	El Alto	608	1
37	Samuzabety y Shinahota	La Paz y El Alto	628	2
38	Samuzabety y Shinahota	Cochabamba y La Paz	616	3
39	Samuzabety y Shinahota	Oruro	444	1
40	Samuzabety y Shinahota	Oruro y La Paz	670	2



41	Planta Procesadora de miel Camargo	La Paz	720	2
42	Planta Procesadora de miel El Villar	La Paz	763	2
43	Almacen Villa Fatima	La Paz y El Alto	22	1
44	Almacen Villa Fatima	Oruro	227	1
45	Almacen Villa Fatima	Santa Cruz	854	2
46	Almacen Villa Fatima	Cochabamba	381	1
47	Almacen Villa Fatima	Sucre y Potosi	713	2
48	Almacen Villa Fatima	Sucre, Potosi y Tarija	1.058	3
49	Almacen Villa Fatima	Tarija	882	2
50	Almacen Villa Fatima	Potosi	537	1
51	Almacen Villa Fatima	Sucre	556	1

Productos elaborados a partir de la miel de abeja, cuyos envases primarios son frascos de plástico, de vidrio y sachet que son transportados en empaques secundarios de cartón, el pago del servicio de transporte será considerado de acuerdo con el peso, estableciendo tres (3) intervalos de carga en toneladas.

LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEAS LIOFILIZADOS Y STEVIA

Ruta	Origen	Destino	Distancia estimada en km	Plazo de tránsito en días hábiles
1	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Cochabamba	182	1
2	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Santa Cruz	331	1
3	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Trinidad (Beni)	776	2
4	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	La Paz	558	1
5	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	El Alto	555	1
6	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Oruro	391	1
7	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Sucre	460	2
8	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Potosi	614	2
9	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Tarija	993	3
10	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Ivrigarzama	142	1
11	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Valle Sacta	82	1
12	Planta liofilizadora Palos Blancos	La Paz	236	1
13	Planta liofilizadora Palos Blancos	El Alto	245	1
14	Planta liofilizadora Palos Blancos	Cochabamba	621	2
15	Planta liofilizadora Palos Blancos	Oruro	467	2
16	Planta liofilizadora Palos Blancos	Sucre	795	2
17	Planta liofilizadora Palos Blancos	Potosi	778	2
18	Planta liofilizadora Palos Blancos	Tarija	1120	3
19	Planta liofilizadora Palos Blancos	Santa Cruz	935	3
20	Planta liofilizadora Palos Blancos	Trinidad (Beni)	379	3
21	Almacen Villa Fatima	La Paz	2	1
22	Almacen Villa Fatima	El Alto	20	1
23	Almacen Villa Fatima	Cochabamba	381	1
24	Almacen Villa Fatima	Santa Cruz	854	2
25	Almacen Villa Fatima	Oruro	227	1
26	Almacen Villa Fatima	Sucre	556	2
27	Almacen Villa Fatima	Potosi	538	2
28	Almacen Villa Fatima	Tarija	880	2
29	Almacen Villa Fatima	Trinidad (Beni)	595	3
30	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	La Paz	548	1
31	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	El Alto	545	1
32	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Cochabamba	173	1
33	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Santa Cruz	306	1
34	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Trinidad	751	2
35	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Oruro	381	1
36	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Sucre	450	2
37	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Potosi	604	2
38	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Tarija	968	3

Los productos liofilizados y derivados de la Stevia serán transportados en cajas de cartón como empaque secundario, por lo que, el pago del servicio de transporte será considerado por volumen de acuerdo al número de cajas a ser trasladadas. Las dimensiones promedio de las cajas son de 25x30x60 [cm³] y 38,5x57x32,5 [cm³] aproximadamente.

LOTE 3: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEAS DERIVADOS Y GRANOS

Ruta	Origen	Destino	Distancia estimada en km	Plazo de tránsito en días hábiles
1	Planta de derivados Viacha (LP)	Cochabamba	365	1
2	Planta de derivados Viacha (LP)	Ivrigarzama	652	2
3	Planta de derivados Viacha (LP)	Santa Cruz	838	2
4	Planta de derivados Viacha (LP)	La Paz	31	1
5	Planta de derivados Viacha (LP)	Oruro	211	1



6	Planta de derivados Viacha (LP)	Challapata	328	1
7	Planta de derivados Viacha (LP)	Sucre	539	2
8	Planta de derivados Viacha (LP)	Potosí	522	2
9	Planta de derivados Viacha (LP)	Tupiza	722	2
10	Planta de derivados Viacha (LP)	Tarija	864	2
11	Planta de derivados Viacha (LP)	Shinahota	549	2
12	Planta de derivados Viacha (LP)	Entre Ríos	631	2
13	Planta de derivados Viacha (LP)	Portachuelo	764	2
14	Planta de derivados Viacha (LP)	Santa Rosa del Sara (SC)	791	2
15	Planta de derivados Viacha (LP)	Trinidad (BE)	632	3
16	Planta de derivados Viacha (LP)	El Alto	24	1
17	Planta de derivados Viacha (LP)	Yacuiba (Tarija)	1103	4
18	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Cochabamba	186	1
19	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Ivrgarzama	473	1
20	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Portachuelo (SC)	585	2
21	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Santa Rosa del Sara	612	2
22	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Santa Cruz	658	2
23	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Trinidad (BE)	820	3
24	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	La Paz	218	1
25	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	El Alto	215	1
26	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Oruro	28	1
27	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Challapata	141	1
28	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Sucre	352	2
29	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Potosí	334	2
30	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Tupiza (PT)	534	2
31	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Tarija	677	2
32	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi (OR)	Yacuiba (Tarija)	916	4

Para los productos elaborados a partir del grano de quinua, la almendra y sus derivados, el precio del servicio de transporte será considerado por peso cuando la presentación de una unidad de producto terminado sea igual o mayor a los 60 [gramos]=0.06[kilogramos] y se considerará volumen de acuerdo al número de cajas a ser trasladadas cuando la presentación de una unidad de producto terminado sea menor a los 60 [gramos]=0.06[kilogramos].

- Cada ruta concretada (origen-destino) tiene un tiempo establecido en días hábiles de tránsito, por lo que, cuando se realice consolidación de carga en varios puntos de origen los días de tránsito que se considerarán son a partir del último punto de carguío, en caso de varios destinos consolidados se considerará como fecha de arribo el primer destino de descarga (verificable según nota de entrega).

II) CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

F. METODOLOGÍA DE REQUERIMIENTO

Los fiscales del Servicio de EBA, para cada requerimiento de servicio de transporte, solicitará por medios digitales: correo electrónico, WhatsApp y/o llamada telefónica el requerimiento de transporte a la empresa proveedora del servicio, señalando:

- ✓ Punto de origen (carguío)
- ✓ Fecha y hora estimada de carguío
- ✓ Destino/s (descarga)
- ✓ Fecha de entrega al cliente final
- ✓ Detalle de productos
- ✓ Cantidad en unidades, número de cajas y toneladas a ser transportadas, según corresponda.

Para lo cual, la empresa proveedora en un plazo no mayor a 6 horas debe enviar datos del o los conductores, número de contacto/s, capacidad de carga de cada vehículo, placa de circulación y otros datos de identificación o características relevantes con el objeto de generar la NOTA DE ENTREGA.

A partir de la designación del transporte la empresa proveedora del servicio tiene un plazo máximo de 24 horas para el desplazamiento de sus unidades de transporte al lugar de origen requerido de acuerdo con el programa enviado.



G. OPERATIVA DEL SERVICIO

El servicio de transporte estará sujeto a solicitud de los Fiscales del servicio de acuerdo a requerimiento de los mercados y rutas establecidas.

1. Al arribo de la unidad de transporte al punto de carguío el **agente de servicio** de la empresa proveedora del servicio debe comunicar la hora de llegada a los Fiscales de servicio.
2. Verificar la cantidad y tipo de producto a ser cargado según programación y **NOTA DE ENTREGA**.
3. Realizar el carguío de los productos a la unidad de transporte.
4. Desplazarse a los puntos de destino.
5. La empresa proveedora del servicio deberá entregar los productos en el lugar de destino en el plazo establecido para cada ruta, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, lo cual deberá ser comunicado de manera inmediata a los Fiscales y posteriormente presentar el correspondiente respaldo vía correo electrónico, informe y fotografías, el incumplimiento a los plazos descritos será pasible a sanciones (Ver punto **R. MULTAS Y S. PENALIDADES**) El plazo de entrega de producto terminado será computable a partir de la fecha de salida de planta-carguío (verificable en la NOTA DE ENTREGA).
6. En destino verificar la cantidad, tipo de producto descargado y entregado según NOTA DE ENTREGA posteriormente deberá hacer sellar y firmar la Nota de Entrega, con el fin de respaldar y tener control de la fecha de llegada del producto al destino.
7. En caso de trasladar productos cuyo envase primario es de vidrio, se realizará el apilamiento de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica o certificado emitido por planta procesadora, con el fin de no dañar el producto durante el tránsito de los mismos.
8. Culminada la entrega de los productos en el punto de almacenamiento, distribución y/o punto de venta el agente de servicio de la empresa proveedora debe comunicar la finalización de la entrega y enviar a los fiscales de servicio una fotografía legible de la NOTA DE ENTREGA y/o el ACTA DE CONFORMIDAD según corresponda, con los respectivos sellos de recepción, haciendo uso de una herramienta digital (whatsapp, Google drive u otro).

H. GESTIÓN DOCUMENTARIA

1. Todos los ejemplares emitidos por el encargado de despachos en cada planta y/o almacén, deben ser firmados por el conductor.
2. En la situación de originarse un transbordo de carga entre diferentes empresas proveedoras del servicio de transporte, el proveedor que recibe la carga debe firmar y sellar en señal de conformidad la nota de entrega de origen.
3. A la entrega del producto en el destino final los conductores deben exigir que en la NOTA DE ENTREGA figure la fecha, el nombre, firma y sellos de quien hace la recepción del producto y/o la institución.
4. Remitir a los Fiscales del Servicio dos ejemplares en original de las NOTAS DE ENTREGA, un ejemplar del ACTA DE CONFORMIDAD cuando corresponda y la Planilla de Ejecución de



Servicio que deberán ser presentados en un plazo máximo de hasta doce (12) días hábiles posteriores al último día del mes que se realizó el servicio.

I. DETALLE DE LOS PRODUCTOS A SER TRANSPORTADOS

Productos según el complejo productivo aproximados

DERIVADOS:

- ACEITE DE ALMENDRA, ATOMIZADOR 150 ML
- ACEITE DE ALMENDRA, ATOMIZADOR 60 ML
- ALFAJOR DE ALMENDRA CON RELLENO DE CHOCOLATE 35 G
- ALMENDRA 500 G
- ALMENDRA 80 G
- ALMENDRA CON CHOCOLATE 200 G
- ARITOS DE COLORES CON MIEL 30 G
- BARRA DE ALMENDRA Y ARANDANOS CON MIEL 180 G
- BARRA DE CEREALES DE 30 G
- BARRA DE CEREALES DE 40 G
- BARRA DE CHOCOLATE CON FRUTOS SECOS 180 G
- BESO DE PANDO 25 G
- CEREAL EXTRUIDO 30 G
- CHOCOLATE EN POLVO 500 G
- EXTRUIDO DE CEREAL 30 G
- GALLETA ALMENDRA CON SALVADO DE TRIGO 30 G
- GALLETA CON ALMENDRA 30 G
- GALLETA CON ALMENDRA Y AVENA 30 G
- GALLETA CON ALMENDRA Y AVENA 40 G
- GALLETA CON CHIPS DE CHOCOLATE 30 G
- GALLETA CON CHIPS DE CHOCOLATE 40 G
- GALLETA CON SALVADO DE TRIGO 30 G
- GALLETA DE ALMENDRA CON AVENA 30 G
- GALLETA DE ALMENDRA CON SALVADO DE TRIGO 30 G
- GALLETA SURTIDA 30 G
- GALLETAS DE QUINUA ALMENDRA Y CHIPS CHOCO 250 G
- GALLETAS SURTIDAS 250 G
- GALLETAS SURTIDAS 500 G
- GRANOLA 500 G
- GRANOLA DE CEREALES 30 G
- MEZCLA DE FRUTOS SECOS 250 G
- SURTIDO DE GALLETAS 30 G
- TURRÓN DE ALMENDRA 20 G, OTROS

GRANOS:

- API DE QUINUA SIN AZÚCAR 750 G
- API DE QUINUA SIN AZÚCAR 250 G
- HARINA DE QUINUA ORGÁNICA 1000 G
- HARINA DE QUINUA ORGÁNICA 500 G
- HOJUELAS DE QUINUA ORGÁNICA 500 G
- QUINUA EN GRANO ORGÁNICA 1000 G
- QUINUA EN GRANO ORGÁNICA 500 G, OTROS

ENDULZANTES:

- MIEL DE ABEJA DE 250 GR
- MIEL DE ABEJA (PACK DE PRODUCTOS DE MIEL DE ABEJA)
- PACK GOURMET PRODUCTOS DE LA COLMENA, CAJA, 785 GR
- EXTRACTO DE PROPÓLEO, GOTERO, 30 ML
- MIEL CON PROPOLEO, ATOMIZADOR, 35 ML
- MIEL CREMOSA FRUTILLA, FRASCO, 250 GR
- MIEL CREMOSA NARANJA, FRASCO, 250 GR
- MIEL CREMOSA, FRASCO, 270 GR, OTROS

STEVIA:

- ENDULZANTE DE STEVIA EN POLVO, FRASCO, 50 GR
- ENDULZANTE LIQUIDO DE STEVIA, GOTERO, 120 ML
- ENDULZANTE LIQUIDO DE STEVIA, GOTERO, 250 ML
- HOJAS DE STEVIA, BOLSA PAPEL KRAFT, 20 GR, OTROS



LIOFILIZADOS

- ASAI LIOFILIZADO EN POLVO 120 G
- CARNE DE LLAMA LIOFILIZADA 200 G
- CARNE DE LLAMA LIOFILIZADA 400 G
- CURCUMA LIOFILIZADA 50 G
- FRUTAS LIOFILIZADAS 50 G
- FRUTAS LIOFILIZADAS 20 G
- JENJIBRE LIOFILIZADO EN POLVO 50 G, OTROS

La presentación de cada producto en volumen o masa varía de acuerdo a requerimiento de cada mercado, así como el desarrollo de nuevos productos según los complejos productivos.

J. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA

- Se deja claramente establecido que la empresa proveedora es responsable del buen comportamiento del personal, la reparación o reposición por daños a inmuebles, muebles, producto, equipos o enseres atribuibles al mal manejo, descuido, negligencia de su personal o vehículos, debiendo la empresa proveedora del servicio realizar la reparación o reposición por el daño, pérdida o sustracción de bienes, en un periodo de tiempo previamente convenido por la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados, caso contrario, se tomará las acciones legales correspondientes ante la empresa proveedora del servicio para la reparación o reposición por daños causados.
- Firmar y portar toda la documentación emitida como respaldo del servicio prestado (NOTAS DE ENTREGA, ACTAS DE CONFORMIDAD y otros de verificación)
- Custodiar la carga en su tránsito.
- Reportar la salida, el arribo y/o cualquier percance durante el tránsito o en la entrega convenida.
- Cumplir con las fechas y horarios de entrega establecidos.
- La empresa proveedora del servicio es responsable desde la carga del producto, tránsito y entrega en destino final.

K. OFICINAS DE LA EMPRESA PROVEEDORA

El proveedor deberá contar con oficinas debidamente instaladas, **adjuntar dirección, ubicación y/o croquis en la presentación de propuesta y aceptación a las Especificaciones Técnicas.**

En caso de cambio de dirección la empresa proveedora deberá comunicar a la EBA.

L. AGENTE DE SERVICIO

La empresa adjudicada designará un **Agente de Servicio**, que lo representará durante la ejecución del contrato. Su nombre, correos electrónicos y números telefónicos debe ser comunicado a la entidad contratante, mediante nota escrita, **para la formalización de la contratación.**

El agente de servicio representará al proveedor del servicio durante la ejecución de este, coordinando permanentemente las 24 horas del día con la entidad contratante a través de los fiscales de servicio vía medios digitales, correo electrónico, WhatsApp y/o llamada telefónica para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio.



En caso de cambio de Agente de Servicio, la nueva designación debe ser comunicada mediante nota escrita a los Fiscales de Servicio.

M. FISCALES DE SERVICIO

La Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados — EBA nombrará a los Fiscales del Servicio los mismos que serán nombrados mediante memorándum de designación quienes serán responsables de:

- a) Conocer el contrato y todos los documentos que conforman el mismo, para tener un concepto claro de los objetivos, alcances y limitaciones.
- b) Atender oportunamente por escrito o cualquier medio verificable y de forma documentada las solicitudes de la ENTIDAD.
- c) Ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato, plazos, vigencia de garantías, especificaciones técnicas y documentos legales, administrativos y financieros.
- d) Presentar informes respecto al cumplimiento del contrato.
- e) Evaluar las Planillas de Ejecución del Servicio y solicitudes de pago del PROVEEDOR y emitir informe de recomendación de pago, si corresponde.
- f) Verificar la documentación presentada por el PROVEEDOR para el pago, así como los descuentos por retenciones, multas, obligaciones u otros.
- g) Realizar las inspecciones que considere necesarias a fin de evaluar el avance del SERVICIO.
- h) Toda comunicación realizada con el PROVEEDOR deberá ser de conocimiento y/o aprobación de la ENTIDAD.
- i) En caso de que la documentación no esté completa, o se verifiquen irregularidades en la presentación de los documentos, deberá rechazar la solicitud de pago y el PROVEEDOR deberá subsanar las observaciones y/o deficiencias presentadas, mismas que deben de ser entregadas mediante nota señalando la fecha que se subsana la documentación y/o cualquier documentación.
- j) Otras atribuciones y/u obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o contrato, según corresponda.
- k) El seguimiento y control del servicio de transporte se realizará desde su inicio hasta su conclusión por la entidad contratante, a través de los Fiscales de Servicio.
- l) Deberá realizar el seguimiento y cumplimiento del pago mensual a la empresa proveedora del servicio.

N. PRECIO REFERENCIAL

El presupuesto referencial por lote:

LOTE N°1: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEA APÍCOLA el presupuesto establecido es de hasta Bs. 566.333,55 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres 55/100 Bolivianos)

LOTE N°2: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEAS LIOFILIZADOS Y STEVIA el presupuesto establecido es de hasta Bs. 477.210,87 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Diez 87/100 Bolivianos)

LOTE N°3 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO DERIVADOS Y GRANOS el presupuesto establecido es de hasta Bs. 1.264.741,15 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno 15/100 Bolivianos)



Al tratarse de un servicio de provisión discontinua, cuyo requerimiento pese a ser rutinario es discontinuo en el transcurso de la gestión, la cantidad de producto a ser trasladado es variable, por lo que, el monto de acuerdo con el presupuesto total establecido para el presente proceso de contratación es de hasta **Bs. 2.308.285,57 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 57/100 BOLIVIANOS)**.

El detalle extendido de las rutas y precios unitarios referenciales por intervalo de carga y ruta se detallan **ANEXO** a la presente Especificación Técnica.

O. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Considerando que el Servicio es discontinuo previa solicitud de la empresa proveedora se retendrá el siete (7%) de cada pago parcial, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

P. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio de transporte será a partir del día de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta ejecutar el límite del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Q. MULTAS

La multa ante el incumplimiento a la prestación del servicio y los plazos de entrega establecidos para cada pedido será del (0,5%) del monto total del contrato por cada día calendario de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas ante los FISCALES de servicio.

En la situación de que una empresa esté adjudicada a más de un LOTE la multa por incumplimiento será del (0,5%) del monto total establecido para el LOTE adjudicado por cada día calendario de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio.

La suma de las multas y penalidades no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

R. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- Se descontará el 1% del costo establecido por el **servicio total del camión designado** por incumplimiento al plazo de 24 horas para el arribo a planta (punto origen de carguío).
- Se descontará el 1% del costo establecido por el **servicio total del camión designado** por falta de inocuidad en la unidad de transporte.
- Se descontará el 1% del costo establecido por el **servicio de transporte mensual** por día hábil de retraso en la entrega de documentos de respaldo para su correspondiente pago, el plazo máximo de entrega es hasta doce (12) días hábiles posteriores al último día del mes que se realizó el servicio.
- Se descontará el 1% del costo establecido por el **servicio de transporte mensual** por el incumplimiento a notificaciones, instructivos y/o determinaciones de los Fiscales de Servicio.
- Se descontará el 1% del costo establecido por el **servicio de transporte mensual** al incumplimiento de cualquier punto determinado en la presente Especificación Técnica.
- Toda multa y/o penalidad notificada a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados-EBA por parte de los clientes (gobiernos, municipios, instituciones públicas del Estado,



instituciones privadas, distribuidoras y otros), que sea a razón de incumplimientos/infracciones/faltas u omisiones del servicio de transporte, dichas multas y/o penalidades serán replicadas en igual determinación al proveedor del servicio de transporte.

- Toda falta y/o incumplimiento considerado por los Fiscales de Servicio como subsanable por parte del proveedor del servicio de transporte se notificará mediante nota de llamada de atención, a la acumulación de cinco (5) llamadas de atención, se descontará el 1% del costo establecido por el **servicio de transporte mensual**.

Toda multa o penalidad serán cobrado, mediante descuentos por la ENTIDAD simultáneamente en el pago correspondiente conforme el informe de conformidad de servicio emitido por los Fiscales del Servicio.

S. EN CASO DE PERDIDA, FALTANTES Y DETERIOROS

En caso de constatarse extracción, pérdida, faltante, daño y/o deterioro parcial o total del producto, las empresas proveedoras del servicio deberán reponer tales productos en especie en igual cantidad y calidad (productos de EBA) en un plazo máximo de 72 horas (sin tomar en cuenta fines de semana ni feriados), caso contrario se deberá reponer el importe monetario en Bolivianos correspondiente al valor más alto, ya sea precio de venta o costo de producción que será cobrado mediante descuento en el pago correspondiente, tal situación deberá ser coordinado con los fiscales de servicio.

T. FORMA DE PAGO

El pago a los PROVEEDORES se realizará mensualmente vía SIGEP, previa conciliación entre las empresas transportadoras y los Fiscales del servicio para la posterior emisión del Informe de Conformidad y solicitud de pago emitido por los Fiscales del Servicio.

Para que se efectúe el pago, los proveedores deberán presentar como máximo hasta el séptimo día hábil a partir del último día del mes anterior después de haber concluido, toda la documentación de respaldo del servicio de transporte de productos, según el siguiente detalle:

- ✓ PLANILLA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- ✓ NOTA DE ENTREGA, NOTA DE SALIDA o ACTA DE ENTREGA (2 copias originales)
- ✓ ACTA DE CONFORMIDAD de las entregas que correspondan (1 copia original)
- ✓ Y otra documentación oficial de verificación que se haya emitido en cada entrega.

Los Fiscales de Servicio dentro de los 12 días hábiles siguientes, después de recibir lo anteriormente descrito, indicará la aprobación o lo devolverán para que realicen las correcciones o enmiendas respectivas.

El proveedor en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por los fiscales y presentará toda documentación subsanada nuevamente mediante nota con la fecha nueva para su revisión y posterior aprobación.

Previa aprobación y verificación de los Fiscales de Servicio emitir la factura a nombre de la EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS- EBA con NIT 368406024.

Nota:

- Cuando se realizan rutas con varios orígenes/destinos se pagará el servicio de acuerdo con el origen y destino más largo en distancia (previo análisis de la cantidad de carga).
- Para el pago se considerará adicionalmente el valor en peso de los frascos de vidrio, cuando corresponda, sumándolo al peso de todo producto trasladado.



- Toda documentación presentada debe estar debidamente foliada.

U. VERIFICACIÓN

La Comisión de Recepción a la recepción del servicio deberá verificar el cumplimiento a las Especificaciones Técnicas, en caso de no cumplirse con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, se procederá con la disconformidad, sin perjuicio alguno sobre la entidad.

V. INFORME DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD DEL SERVICIO

Concluida la prestación del servicio de transporte, la Comisión de Recepción del Servicio, elaborara el informe de conformidad o disconformidad del Servicio según corresponda, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes en un plazo máximo de 10 días hábiles

W. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Verificación de la aceptación a las Especificaciones Técnicas se realizará a través de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, caso contrario se procederá a su descalificación.

El importe adjudicado corresponderá al valor real ofertado y/o aceptado por la empresa invitada.

X. FORMA DE ADJUDICACIÓN

POR LOTES:

LOTE 1: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEA APÍCOLA

LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEAS LIOFILIZADOS Y STEVIA

LOTE 3: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO LÍNEAS DERIVADOS Y GRANOS

Y. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La validez de la propuesta deberá ser mínimamente de 30 días calendario.

Z. NOTA

SE DEBE ACLARAR QUE EL SERVICIO ES DE CARÁCTER RECURRENTE PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN, POR LO QUE EL PROCESO LLEGARA HASTA LA ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2025.



ANEXO
PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES

LOTE 1: LÍNEA APÍCOLA

Ruta	Origen	Destino	Distancia estimada en Km	Plazo de tránsito en días hábiles	Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 6,1 a 12 [tn]	Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 1,1 a 6 [tn]	Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 0,1 a 1 [tn]
1	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz	143	2	-	3.500,00	N/A
2	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	El Alto	153	2	-	3.500,00	N/A
3	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz/ El Alto	162	2	-	3.500,00	N/A
4	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	Oruro	374	2	-	5.000,00	N/A
5	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz/ Oruro	369	3	-	5.000,00	N/A
6	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	El Alto/ Oruro	376	3	-	5.000,00	N/A
7	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz/ El Alto/ Oruro	386	3	-	5.000,00	N/A
8	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Montero	292	1	3.800,00	2.600,00	N/A
9	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Santa Cruz	349	1	4.500,00	3.100,00	N/A
10	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Montero/ Santa Cruz	352	2	4.500,00	3.100,00	N/A
11	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Cochabamba	201	1	4.500,00	3.000,00	N/A
12	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Cochabamba/ La Paz	581	2	6.500,00	5.000,00	N/A
13	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	La Paz	576	1	6.400,00	5.000,00	N/A
14	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	El Alto	573	1	6.000,00	4.500,00	N/A
15	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	La Paz/ El Alto	594	2	6.500,00	5.000,00	N/A
16	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro	409	1	5.500,00	4.200,00	N/A
17	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro/ La Paz	636	2	6.500,00	5.200,00	N/A
18	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro/ La Paz/ El Alto	653	3	6.700,00	5.200,00	N/A
19	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Trinidad (Beni)	794	2	6.000,00	5.200,00	N/A
20	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Santa Cruz/Trinidad	905	2	6.200,00	5.200,00	N/A
21	Planta Procesadora de miel Shinahota	Cochabamba	182	1	4.500,00	3.000,00	N/A
22	Planta Procesadora de miel Shinahota	Montero	239	1	3.800,00	2.200,00	N/A
23	Planta Procesadora de miel Shinahota	Santa Cruz	296	1	4.200,00	2.800,00	N/A



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Ruta	Origen	Destino	Distancia estimada en Km	Plazo de tránsito en días hábiles	Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 6,1 a 12 [tn]	Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 1,1 a 6 [tn]	Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 0,1 a 1 [tn]
24	Planta Procesadora de miel Shinahota	Montero/ Santa Cruz	298	2	4.500,00	2.800,00	N/A
25	Planta Procesadora de miel Shinahota	La Paz	557	1	6.200,00	5.000,00	N/A
26	Planta Procesadora de miel Shinahota	El Alto	555	1	6.000,00	4.500,00	N/A
27	Planta Procesadora de miel Shinahota	La Paz/ El Alto	575	2	6.200,00	5.000,00	N/A
28	Planta Procesadora de miel Shinahota	Oruro	390	2	5.500,00	4.200,00	N/A
29	Planta Procesadora de miel Shinahota	Oruro/ La Paz	617	2	6.400,00	5.200,00	N/A
30	Samuzabety y Shinahota	Cochabamba	235	1	4.500,00	3.000,00	N/A
31	Samuzabety y Shinahota	Montero	292	1	3.800,00	2.600,00	N/A
32	Samuzabety y Shinahota	Santa Cruz	349	1	4.000,00	3.100,00	N/A
33	Samuzabety y Shinahota	Trinidad	794	2	6.000,00	5.200,00	N/A
34	Samuzabety y Shinahota	La Paz	611	1	6.400,00	5.200,00	N/A
35	Samuzabety y Shinahota	El Alto	608	1	6.000,00	4.600,00	N/A
36	Samuzabety y Shinahota	La Paz/ El Alto	628	2	6.400,00	5.200,00	N/A
37	Samuzabety y Shinahota	Cochabamba/ La Paz	616	3	6.500,00	5.200,00	N/A
38	Samuzabety y Shinahota	Oruro	444	1	5.800,00	4.200,00	N/A
39	Samuzabety y Shinahota	Oruro/ La Paz	670	2	6.500,00	5.200,00	N/A
40	Planta Procesadora de miel Camargo	La Paz	720	2	5.400,00	5.200,00	N/A
41	Planta Procesadora de miel El Villar	La Paz	763	2	5.400,00	5.200,00	N/A
42	Almacen Villa Fatima	La Paz/ El Alto	22	1	N/A	500,00	350,00
43	Almacen Villa Fatima	Oruro	227	1	N/A	2.000,00	500,00
44	Almacen Villa Fatima	Santa Cruz	854	2	N/A	4.000,00	1.000,00
45	Almacen Villa Fatima	Cochabamba	381	1	N/A	3.000,00	1.000,00



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES

LOTE 2: LÍNEAS LIOFILIZADOS Y STEVIA

Ruta	Origen	Destino	Distancia Estimada en Km	Plazo de tránsito en días calendario	Precio Unitario por viaje con capacidad de carga de 250 a 500 [Cajas]	Precio Unitario en [Bs por caja] De 1 a 249 [cajas]
1	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Cochabamba	182	1	2.900,00	11,00
2	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Santa Cruz	331	1	2.900,00	11,00
3	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Trinidad	776	2	4.800,00	15,00
4	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	La Paz	558	1	4.600,00	12,50
5	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	El Alto	555	1	4.600,00	12,50
6	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Oruro	391	1	3.900,00	9,00
7	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Sucre	460	2	4.500,00	11,50
8	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Potosí	614	2	4.500,00	12,50
9	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Tarija	993	3	4.500,00	13,50
10	Planta liofilizadora Palos Blancos	La Paz	236	1	4.000,00	16,00
11	Planta liofilizadora Palos Blancos	El Alto	245	1	4.000,00	16,00
12	Planta liofilizadora Palos Blancos	Cochabamba	621	2	5.000,00	18,00
13	Planta liofilizadora Palos Blancos	Oruro	467	2	4.500,00	17,00
14	Planta liofilizadora Palos Blancos	Sucre	795	2	5.000,00	18,00
15	Planta liofilizadora Palos Blancos	Potosí	778	2	5.000,00	18,00
16	Planta liofilizadora Palos Blancos	Tarija	1120	3	5.000,00	19,00
17	Planta liofilizadora Palos Blancos	Santa Cruz	935	3	5.000,00	19,00
18	Planta liofilizadora Palos Blancos	Trinidad (Beni)	379	3	5.000,00	19,00
19	Almacen Villa Fatima	La Paz	2	1	N/A	7,00
20	Almacen Villa Fatima	El Alto	20	1	N/A	7,00
21	Almacen Villa Fatima	Cochabamba	381	1	N/A	11,00
22	Almacen Villa Fatima	Santa Cruz	854	2	N/A	15,00
23	Almacen Villa Fatima	Oruro	227	1	N/A	8,20
24	Almacen Villa Fatima	Sucre	556	2	N/A	12,50
25	Almacen Villa Fatima	Potosí	538	2	N/A	12,50
26	Almacen Villa Fatima	Tarija	880	2	N/A	15,00
27	Almacen Villa Fatima	Trinidad (Beni)	595	3	N/A	17,00
28	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	La Paz	548	1	3.000,00	11,00
29	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	El Alto	545	1	3.000,00	11,00
30	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Cochabamba	173	1	4.500,00	15,00
31	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Santa Cruz	306	1	4.400,00	12,50
32	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Trinidad	751	2	4.600,00	12,50
33	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Oruro	381	1	4.000,00	9,00
34	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Sucre	450	2	4.200,00	11,50
35	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Potosí	604	2	4.200,00	12,50
36	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Tarija	968	3	4.200,00	13,50



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES

LOTE 3: LÍNEAS DERIVADOS Y GRANOS

Ruta	Origen	Destino	Distancia estimada en km	Plazo de tránsito en días hábiles	Precio Unitario Referencial en [Bs por kilogramo]	Precio Unitario Referencial por viaje con capacidad de carga de 501 a 800 [Cajas]	Precio Unitario Referencial con capacidad de carga de 350 a 500 [Cajas]	Precio Unitario Referencial en [Bs por caja] de 1 a 349 [cajas]
1	Planta de derivados La Paz	Cochabamba	365	1	0,60	4.000,00	3.300,00	11,00
2	Planta de derivados La Paz	Ivirgarzama	652	1	0,80	4.500,00	3.600,00	15,00
3	Planta de derivados La Paz	Santa Cruz	838	2	0,80	4.700,00	4.000,00	15,00
4	Planta de derivados La Paz	La Paz	31	1	0,30	2.000,00	1.200,00	5,00
5	Planta de derivados La Paz	Oruro	211	1	0,50	3.200,00	2.200,00	8,20
6	Planta de derivados La Paz	Challapata	328	1	0,70	4.000,00	3.000,00	12,00
7	Planta de derivados La Paz	Sucre	539	2	0,80	5.400,00	4.000,00	14,00
8	Planta de derivados La Paz	Potosí	522	2	0,70	4.300,00	3.400,00	14,00
9	Planta de derivados La Paz	Tupiza	722	2	1,00	6.000,00	4.250,00	14,00
10	Planta de derivados La Paz	Tarija	864	2	1,40	6.000,00	5.000,00	16,00
11	Planta de derivados La Paz	Portachuelo	764	2	0,80	N/A	N/A	N/A
12	Planta de derivados La Paz	Santa Rosa del Sara	791	2	1,20	N/A	N/A	N/A
13	Planta de derivados La Paz	Trinidad	632	3	1,00	N/A	N/A	N/A
14	Planta de derivados La Paz	El Alto	24	1	0,30	N/A	N/A	N/A
15	Planta de derivados La Paz	Yacuíba (Tarija)	1103	4	0,30	N/A	N/A	N/A
16	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Cochabamba	186	1	0,60	N/A	N/A	N/A
17	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Ivirgarzama	473	1	0,80	N/A	N/A	N/A
18	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Portachuelo	585	2	0,80	N/A	N/A	N/A
19	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Santa Rosa del Sara	612	2	1,20	N/A	N/A	N/A
20	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Santa Cruz	658	2	0,80	N/A	N/A	N/A
21	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Trinidad	820	3	0,80	N/A	N/A	N/A
22	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	La Paz	218	1	0,50	N/A	N/A	N/A
23	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	El Alto	215	1	0,50	N/A	N/A	N/A



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Ruta	Origen	Destino	Distancia estimada en km	Plazo de tránsito en días hábiles	Precio Unitario Referencial en [Bs por kilogramo]	Precio Unitario Referencial por viaje con capacidad de carga de 501 a 800 [Cajas]	Precio Unitario Referencial con capacidad de carga de 350 a 500 [Cajas]	Precio Unitario Referencial en [Bs por caja] de 1 a 349 [cajas]
24	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Oruro	28	1	0,50	N/A	N/A	N/A
25	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Challapata	141	1	0,50	N/A	N/A	N/A
26	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Sucre	352	2	0,60	N/A	N/A	N/A
27	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Potosí	334	2	0,70	N/A	N/A	N/A
28	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Tupiza	534	2	0,70	N/A	N/A	N/A
29	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Tarija	677	2	1,00	N/A	N/A	N/A
30	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Yacuiba (Tarija)	916	4	1,30	N/A	N/A	N/A